

**AUTORIZA REEMBOLSO A PROVEEDOR QUE
INDICA, POR LOS MOTIVOS QUE SE
SEÑALAN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3307.-/

Doñihue, Octubre 19 del 2012

CONSIDERANDO:

- Que, se llamó a licitación pública trabajos de reparaciones menores en Colegio Julio Silva Lazo y dependencias del Departamento de Educación Municipal, a través de las ID N° 4161-21-L111 y 4161-22-L111, las cuales fueron adjudicadas a Don Luis Sebastián Droguett Zamorano.
- Que, dichos trabajos consideraban boletas de garantía, equivalentes al 5% del valor total de las obras.
- Que, dichas boletas fueron entregadas en la Dirección de Obras Municipales, con el fin de ser retiradas dentro de los plazos establecidos y contra recepción definitiva de las obras.
- Que, una de estas por un valor de \$ 247.899, fue extraviada y se dio orden de no pago al Banco Estado y a la espera de su correspondiente reposición.
- Que, contratista presentó reclamo ante el Portal de Mercado Público, como asimismo a la Contraloría Regional, solicitando su devolución.
- Que, por lo anterior, se procederá a rembolsar el monto que se indica al contratista y cuando se recibe boleta de garantía del banco, se ingresara a la cuenta corriente.

VISTOS:

La solicitud precedente de contratista, el presupuesto vigente del Departamento de Educación y las facultades que otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO:

Autorícese el reembolso de \$ 247.899, a Don **LUIS SEBASTIAN DROGUETT ZAMORANO**, Rut: [REDACTED] por el valor correspondiente a Boleta de Garantía extraviada y por la que se dio orden de no pago al Banco Estado y el trámite de reposición demora un tiempo, por lo cual se procederá a la devolución y una vez entregado documento oficial del banco se depositará en cuenta corriente. Lo anterior, con el fin de subsanar los reclamos interpuestos por contratista en el Portal de Mercado Público y Contraloría Regional.

Páguese el reembolso correspondiente con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO LETELIER MEZA
Secretario Municipal Subrogante



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Alcadesa Subrogante

LCB / ELM / WCC / JGR / ccb